



PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO EN INTERES PÚBLICO
CÓDIGO:	FOR-GCO-020
VERSIÓN:	01
PÁGINA:	1 de 26
VIGENTE DESDE:	2026/01/16

ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA ESA Y JUSTIFICACION	De acuerdo con el decreto 092 de 2017, la selección de la ESAL se realizará así: (Marque con una x) Proceso competitivo para escoger una ESAL: <u> X </u> Celebración directa del convenio en aplicación de alguna excepción del Decreto 092: señaladas en el numeral
FUNDAMENTOS JURIDICOS	Constitución Política de Colombia – Artículo 355 de la Constitución Política, Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y artículos 2, 4 y 5 del Decreto 092 de 2017.
RESPONSABLE:	DIANA MARCELA GARCÍA REY
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 444.000.000)
RUBRO Y CDP:	CDP: 2026000041 del 14/01/2026 RUBRO 1: 2.3.2.02.02.009-41-4104-4104008-2024734490017-93304-1.2.3.1.19.01 (\$ 331.200.000) RUBRO 2: 2.3.2.02.02.009-41-4104-4104008-2024734490017-93221-1.2.4.3.03 (\$ 112.800.000)
ALINEACIÓN PLAN DE DESARROLLO:	Línea Estratégica: "Desarrollo Social Para la Equidad" Sector: "Inclusión Social y Reconciliación", Programa: Atención Integral de Población en Situación Permanente de Desprotección Social y/o Familiar. Producto: Servicio de Atención y Protección Integral al Adulto Mayor Indicador De Producto: Adultos Mayores Atendidos con Servicios Integrales
VIABILIZACION DEL PROYECTO:	BPIN 2024734490017 Fortalecimiento de los servicios de atención y protección integral al adulto mayor en situación de desprotección y vulnerabilidad del municipio de Melgar.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a lo establecido en el artículo 4 del decreto 1510 de 2013, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
CERTIFICACIÓN DE VERIFICACION DE OFERTA EN EL MERCADO	1. En la etapa de planeación se identificó que el proyecto de interés público que requiere desarrollar el MUNICIPIO puede realizarse por más de una ESAL: SI <u> X </u> NO <u> </u> 2. Que el contrato no comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato SI <u> </u> NO <u> X </u>
AUTORIZACIÓN REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO	De conformidad al artículo 2 del Decreto 092 de 2017, la presente contratación requiere de autorización indelegable por parte del representante legal de la entidad.
La Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Melgar, procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

En desarrollo del principio de transparencia en la actividad contractual del Estado, consagrado en el en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo de la Ley 80 de 1993 y conforme al marco normativo establecido por la Constitución Política y sus Decretos reglamentarios, se elabora el presente estudio previo con el fin de suscribir contrato para: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA.**



PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL
NOMBRE DE	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO EN
FORMATO:	INTERES PÚBLICO
CÓDIGO:	FOR-GCO-020
VERSIÓN:	01
PÁGINA:	2 de 26
VIGENTE DESDE:	2026/01/16

En atención de lo anterior, la figura jurídica aplicable corresponde a un contrato de interés público la modalidad contratación directa excepcional, regulada por el artículo 355 de la Constitución Política "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia." y desarrollado a través del Decreto 092 de 2017, "por el cual se reglamenta expresamente la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para desarrollar actividades de interés público y social". Estos contratos buscan impulsar programas y actividades en beneficio de la comunidad, que no implican una contraprestación directa a favor del Municipio.

Que por disposición del numeral 3 del artículo 315, son atribuciones del Alcalde: "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes."

Por su parte, el artículo 209 de la Constitución Política señala que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Por disposición del Art. 286 de la Constitución Política de Colombia para el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del estado se incluyó como entidad territorial a los municipios quienes gozan de total autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites señalados por la constitución y la ley. Dentro de las facultades otorgadas se encuentran 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El Municipio Melgar Tolima, mediante la Secretaría de Desarrollo Social, requiere en la actualidad, **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA.** De conformidad con las metas establecidas en el plan de desarrollo, una de ellas con el objeto de impulsar estrategias que permitan la garantía de los derechos, la inclusión social y la protección integral de este grupo poblacional, a través de acciones para el acceso a la salud, al desarrollo de programas de participación y formación en su entorno social, comunitario y económico, respondiendo de esta manera a su inclusión en condiciones de equidad, para la reivindicación de sus derechos.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que en ese sentido, la Ley 1251 de 2008 tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia.

El Estado, de conformidad al artículo 13 de la Constitución Política, brindará especial protección a los adultos mayores que en virtud a su condición económica, física o mental se encuentran marginados y bajo circunstancias de debilidad y vulnerabilidad manifiesta, dando con ello aplicación al Estado Social de Derecho. Para tal efecto, se crearán planes, programas y acciones que promuevan condiciones de igualdad real y efectiva, así como el cumplimiento de los derechos consagrados para los adultos mayores en la Declaración de los Derechos del Hombre y Humanos de 1948, los consagrados en la Constitución Nacional y demás reconocidos por Colombia en Convenios o Tratados Internacionales.

En ese sentido, el artículo 6 de la Ley 1251 de 2008, enuncia los deberes del Estado, la sociedad civil, la familia, el adulto mayor y los medios de comunicación, que se deberán para con los adultos mayores:

Del Estado

- a) Garantizar y hacer efectivos los derechos del adulto mayor;
- b) Proteger y restablecer los derechos de los adultos mayores cuando estos han sido vulnerados o menguados;
- c) Asegurar la adopción de planes, políticas y proyectos para el adulto mayor;



PROCESO:	GESTION CONTRACTUAL
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO EN INTERES PÚBLICO
CÓDIGO:	FOR-GCO-020
VERSIÓN:	01
PÁGINA:	3 de 26
VIGENTE DESDE:	2026/01/16

- d) Generar espacios de concertación, participación y socialización de las necesidades, experiencias y fortalezas del adulto mayor;
- e) Establecer los mecanismos de inspección, vigilancia y control de las distintas entidades públicas y privadas que prestan servicios asistenciales al adulto mayor;
- f) Elaborar políticas, planes, proyectos y programas para el adulto mayor, teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de los más vulnerables;
- g) Fomentar la formación de la población en el proceso de envejecimiento;
- h) Establecer acciones, programas y proyectos que den un trato especial y preferencial al adulto mayor;
- i) Promover una cultura de solidaridad hacia el adulto mayor;
- j) Eliminar toda forma de discriminación, maltrato, abuso y violencia sobre los adultos mayores;
- k) Proveer la asistencia alimentaria necesaria a los adultos mayores que se encuentren en estado de abandono e indigencia;
- l) Generar acciones y sanciones que exijan el cumplimiento de las obligaciones alimentarias a las familias que desprotejan a los adultos mayores sin perjuicio de lo establecido en la normatividad vigente;
- m) Los Gobiernos Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, adelantarán programas de promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores conforme a las necesidades de atención que presente esta población..."

En tal sentido y siendo pertinente para el desarrollo de la presente, se hace necesario mencionar que la Ley 1276 de 2009, mediante el cual se modifica la Ley 687 de 2001 y se establecieron nuevos criterios de atención integral del adulto mayor, tiene por objeto, la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, mediante instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

El alcance de esta ley aplica en todo el territorio nacional; en las entidades territoriales de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado el cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la presente ley. Los recursos adicionales generados en virtud de esta ley, serán aplicados a los programas de adulto mayor, en los porcentajes allí establecidos.

Que el programa para personas mayores del Municipio de Flandes es un programa incluyente, con propósitos que propendan por la atención integral de las personas mayores; atendidos por un equipo interdisciplinario de profesionales que estarán brindando actividad física, valoración médica, enfermería, manualidades productivas y ocio (música danza), actividades por el área de psicología y trabajo social, soporte nutricional, lúdico, pedagógico, terapias físicas, seguimiento y celebraciones varias.

Así pues, la ley 1251 de 2008 en su artículo 20 contempla los requisitos esenciales para el funcionamiento de las instituciones prestadoras de servicios de atención y protección integral al adulto mayor, entre ellos los siguientes:

- a) Reglamento Interno. Documento que define la razón social, representante legal, objetivos, estructura de la organización, portafolio de servicios, deberes y derechos de los usuarios y de su grupo familiar, de la sociedad y las normas de seguridad y convivencia;
- b) Nivel Nutricional. Garantizar el adecuado nivel nutricional a cada uno de los adultos mayores mediante la definición de una minuta patrón individual bimensual y previa valoración médica, teniendo en cuenta los parámetros técnicos y jurídicos del Ministerio de la Protección Social, el ICBF o la entidad pública competente en el respectivo ente territorial;
- c) Infraestructura. La planta física deberá tener especificaciones que permitan el desplazamiento fácil y seguro de los adultos mayores y en particular la movilización de los que se encuentran en condición de dependencia, para lo cual deberá observarse lo dispuesto en la normatividad vigente dispuesta para tal fin;
- d) Talento Humano. Definir estándares y perfiles personales, profesionales, técnicos y auxiliares, de acuerdo a los cargos y funciones y al número de usuarios que se proyecte atender en la institución, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos;
- e) Plan de atención de emergencias médicas. Contar con un plan de atención de emergencias médicas aprobado por el Ministerio de la Protección Social, con el fin de establecer el procedimiento adecuado que garantice la atención inmediata de los beneficiarios en caso de presentar una urgencia en salud causada por accidentes o enfermedades;
- f) Área Ocupacional. Implementación de diversas actividades de productividad y sostenibilidad social y/o económica que busquen mantener, recuperar y/o habilitar la funcionalidad física y mental, así como el reconocimiento individual de los adultos mayores como miembros activos de la sociedad con base en las capacidades, habilidades, intereses y condiciones de cada uno de ellos;
- g) Salud mental. Garantizar la provisión de servicios y programas integrales de atención, promoción y prevención en salud mental que respondan a las necesidades de los adultos mayores e involucren a su grupo familiar.

La administración Municipal pretende contribuir al mejoramiento de los Centros de Bienestar del Adulto Mayor por medio de su dotación y funcionamiento, con el apoyo de programas de prevención y promoción en cada uno de estos Centros, por lo que requiere instituciones especializadas en la protección ciudadana, cuidados y servicios a las personas mayores, entendiendo sus necesidades vitales como el conjunto de actos de disposición que busquen prolongar la esperanza de vida dentro del concepto de bienestar, que dignifica la especie humana.



PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO EN INTERES PÚBLICO
CÓDIGO:	FOR-GCO-020
VERSIÓN:	01
PÁGINA:	4 de 26
VIGENTE DESDE:	2026/01/16

Es por esto, que la administración Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, desea dar continuidad a esta labor de prestar una atención integral aproximada a 25 adultos Mayores que se encuentran en situación de abandono o marginación social, los cuales deben ser remitidos por la Alcaldía Municipal a estas instituciones especializadas.

Que, como quiera que para la ejecución de las actividades dirigidas a la población con alto grado de vulnerabilidad, se requiere una serie de recursos físicos y de personal con características específicas e idóneas para el cumplimiento del objeto contractual, así pues, se hace necesario que la Administración adelante los trámites pertinentes para celebrar el contrato, dando cumplimiento al desarrollo del Art. 355 de la Constitución Nacional, con una entidad sin ánimo de lucro que tenga amplia experiencia en el manejo y desarrollo de programas y proyectos sociales, a nivel local, a fin de que de manera directa desarrolle el objeto contractual del presente estudio.

Que las entidades sin ánimo de lucro, también son denominadas organización sin fines de lucro u organizaciones no lucrativas y por lo general su objetivo misional responde al deseo de contribuir al desarrollo integral de la sociedad mediante el apoyo en áreas o sectores, tales como manifestaciones culturales, deportivas, de promoción de diversidad étnica colombiana, investigación y el desarrollo de grupos poblacionales en estado de vulnerabilidad como lo son los adultos mayores, etc.

Que la administración municipal no cuenta con la logística para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA.**, ni con el personal idóneo para la realización de este servicio con el lleno de los requisitos establecidos por el legislador, por lo cual la Secretaria de Desarrollo Social requiere la contratación de una entidad sin ánimo de Lucro con la capacidad técnica, jurídica, financiera que permita cumplir con los preceptos normativos en la materia.

El Municipio de Melgar, en el marco del Plan De Desarrollo Municipal 2024-2027, en su Línea estratégica "Desarrollo Social para la Equidad, se encuentra el sector "Inclusión Social y Reconciliación", el cual tiene como fin realizar la gestión para garantizar los derechos de la población vulnerable Melgarenses, a través de planes, programas y proyectos que cierran la brecha de desigualdad. Por medio de la formulación y desarrollo de políticas públicas que garanticen los derechos individuales y colectivos de los ciudadanos, que permitan construir una ciudad propicia para el desarrollo humano y la competitividad basada en la equidad, la justicia social y la inclusión, sobre todo con enfoque diferencial a grupos poblacionales como niños, niñas, adolescentes y sus familias, jóvenes, personas mayores, población vulnerable, habitantes de calle, grupos étnicos, , víctimas del conflicto armado y personas con discapacidad, con el fin de poder ampliar las coberturas de los programas sociales para fortalecer e implementar las diferentes estrategias encaminadas al buen servicio y al mejoramiento de la calidad de vida de cada uno de los beneficiarios de la población objetivo.

Tabla 1. Líneas Estratégicas y Sectores del PDM "Melgar, Tierra de Oportunidades" 2024-2027

LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTORES
1. DESARROLLO SOCIAL PARA LA EQUIDAD	1. Inclusión Social y Reconciliación 2. Educación 3. Deportes 4. Cultura 5. Salud y Protección Social
2. TURISMO Y SOSTENIBILIDAD CON ENFOQUE HUMANO	1. Comercio, Industria y Turismo 2. Agricultura y Desarrollo Rural 3. Ambiente y Desarrollo Sostenible 4. Ciencia, Tecnología e Innovación 5. Trabajo
3. MEJOR INFRAESTRUCTURA, MAYORES OPORTUNIDADES	1. Transporte 2. Vivienda, Ciudad y Territorio 3. Minas y Energía
4. PAZ Y GOBIERNO PARA TODOS	1. Gobierno Territorial 2. Tecnologías de Información y las Comunicaciones TIC 3. Información Estadística 4. Justicia y del Derecho

Fuente: Gobernación del Cauca

El plan de desarrollo incluye el programa "Atención Integral de Población en Situación Permanente de Desprotección Social y/o Familiar (Personas mayores, habitantes de calle, personas con discapacidad)". Este programa está diseñado para proporcionar intervenciones asistenciales a grupos con necesidades específicas, como personas mayores, habitantes de calle y personas con discapacidad, con el objetivo de ofrecer una atención social integral que les permita restablecer y mantener condiciones de vida dignas. Dentro del marco de este plan, se ha definido el producto: "Servicio de atención y protección integral al adulto mayor". Este producto tiene como indicador "Adultos Mayores Atendidos con Servicios Integrales", con una meta cuatrienal de 480 adultos mayores beneficiados. Para lograr esta meta, el programa implementará una serie de servicios y recursos, incluyendo atención psicosocial, apoyo en actividades diarias, y acceso a recursos sociales (Centro Vida, Hogares Geriátricos, Asistencia alimentaria y beneficiarios del PPSAM); además, se llevará a cabo un seguimiento y evaluación continuos para medir la eficacia de las intervenciones y el grado de satisfacción de los beneficiarios. Los resultados serán monitoreados a través de Informes de Gestión Trimestrales y seguimiento al Plan de Acción, con el objetivo de ajustar las estrategias según sea necesario y asegurar que se cumpla con estipulado en dicho plan de desarrollo. El impacto esperado de este programa es mejorar significativamente la calidad de vida de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad, garantizando su bienestar integral y promoviendo su inclusión social. Este enfoque integral no solo busca atender las necesidades inmediatas, sino también fomentar una vida digna y autónoma para los adultos mayores a lo largo del tiempo.



PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO EN INTERES PÚBLICO
CÓDIGO:	FOR-GCO-020
VERSIÓN:	01
PÁGINA:	5 de 26
VIGENTE DESDE:	2026/01/16

Fase Estratégica. Indicador de Producto.

Código del programa presupuestal	Programa presupuestal	Código del producto	Producto	Código del indicador del producto	Indicador del producto	Meta del cuatrienio
4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar (Personas mayores; Habitantes de calle, Personas con discapacidad)	4104008	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	410400800	Adultos mayores atendidos con servicios integrales	480
		4104020	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad	410402000	Personas con discapacidad atendidas con servicios integrales	120
		4104026	Servicio de articulación de oferta social para la población habitante de calle	410402600	Personas atendidas con oferta institucional	40
		4104042	Atención integral para personas con discapacidad dotados	410404200	Centros de atención integral para personas con discapacidad dotados	1

Fuente: Construcción Propia

Para asegurar el cumplimiento del producto establecido en el documento técnico del plan de desarrollo municipal, la Secretaría de Planeación ha aprobado la viabilidad del proyecto denominado **“Fortalecimiento de los Servicios de Atención y Protección Integral al Adulto Mayor en Situación de Desprotección y Vulnerabilidad del Municipio de Melgar”**. Este proyecto tiene como objetivo fortalecer las estrategias de asistencia alimentaria para los adultos mayores, así como ofrecer una atención integral mediante mecanismos que garanticen la seguridad de la población beneficiaria, especialmente en contextos epidemiológicos. El proyecto está alineado con las políticas nacionales y departamentales para la protección social de los adultos mayores, cumpliendo con la normatividad vigente establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

PDM MELGAR TIERRA DE OPORTUNIDADES 2024-2027									
PROYECTO	BPIN	SECRETARIA	LINEA ESTRATEGICA	SECTOR	PROGRAMA	CODIGO DE PRODUCTO	PRODUCTO	CODIGO INDICADOR DE PRODUCTO	CODIGO INDICADOR DE PRODUCTO
Fortalecimiento de los servicios de atención y protección integral al adulto mayor en situación de desprotección y vulnerabilidad del municipio. Melgar	20247344 90017 - Territorial	Sec Desarrollo social	Desarrollo Social Para la Equidad	41 inclusión Social y Reconciliación	4104 atención integral de población en situación permanente de desprotección social y o familiar	4104008	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	410400800	Adultos mayores atendidos con servicios integrales

Que mediante Decreto No. 007 del 5 de marzo de 2012 y en cumplimiento a la Ley 1276 de 2009, se estableció en el municipio el recaudo de la estampilla pro bienestar del adulto mayor; recursos que tal y como lo reza el artículo 3 de la mencionada ley deben ser destinados de manera prioritaria el 30% a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional, y el 70% a la implementación del programa Centro Vida.

La administración Municipal con base al Informe de Gestión presentado por la Secretaría de Desarrollo Social de Diciembre 2024, realizó el análisis poblacional y socioeconómico sobre las atenciones en los Programas del Adulto Mayor y se identificó que la mayoría carece de recursos económicos, están en abandono y expuestos a un estado y/o situación de vulnerabilidad, por tal motivo se hace necesario establecer un convenio que ayude a disminuir esta condición y satisfacer las necesidades establecidas en la ley, decretos, resoluciones, circulares y demás normatividad vigente, las cuales se establecen para orientar la atención y protección integral de los adultos mayores, conllevando a satisfacer las necesidades básicas en salud y bienestar de los adultos mayores.

VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En atención con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, Decreto 1082 de 2015, el artículo 3, el parágrafo del artículo 8 y el artículo 12 de la Ley 1276 de 2009 y el Decreto 092 de 2017, la Alcaldía Municipal y la Secretaría de Desarrollo Social - convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de



PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO EN INTERES PÚBLICO
CÓDIGO:	FOR-GCO-020
VERSIÓN:	01
PÁGINA:	6 de 26
VIGENTE DESDE:	2026/01/16

conformidad con la Ley a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de Contratación, en cualquiera de sus etapas o fases, presentando las recomendaciones que consideren pertinentes ante la Secretaría de Desarrollo Social - ubicada en el palacio municipal segundo piso.

Para efectos de lo anterior, se informa que el estudio previo y demás documentos precontractuales y de llegarse a suscribir contrato, los documentos contractuales y pos contractuales, se encuentran a disposición en la oficina de Contratación, ubicada en el tercer piso de la Alcaldía Municipal de Melgar y cualquier comunicación debe dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: contratación@melgar-tolima.gov.co o directamente dirigirse a la plataforma del SECOP II, sitio virtual por donde se desarrollará el proceso pre y contractual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1.1. OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA.

2.1.2. ALCANCE: Garantizar a través de un convenio, la atención a los adultos mayores mediante centros residenciales diseñados específicamente para esta población, con el fin de brindar vivienda permanente o temporal a las personas mayores, donde ofrezcan servicios de hospedaje, alimentación, recreación, actividades productivas, de protección y el cuidado integral de los mismos durante la vigencia 2026.

Beneficiarios del proyecto:

Estas acciones van encaminadas al impacto de TREINTA (30), adultos mayores en situación y/o estado de vulnerabilidad y en condiciones de abandono, donde brinda la atención primaria, lo cual se acredita con el soporte documental de las visitas psicosociales, que realiza los equipos de la secretaría de desarrollo social.

2.1.3. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
(Se deberá verificar en el SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
93	14	15	03	Servicios de Planificación Social.
93	14	15	06	Servicios de Bienestar Social.

3.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación:

a). Descripción de los servicios requeridos para brindarle la atención integral a los treinta (30) adultos mayores, por un periodo de cuatro (4) meses:

ALIMENTACIÓN	POBLACIÓN A ATENDER BENEFICIARIA	DÍAS DE SERVICIO
Ración - Desayuno (Según Ciclo Minuta)	30	30
Ración - Refrigerio Am (Según Ciclo Minuta)		
Ración - Almuerzo (Según Ciclo Minuta)		
Ración - Refrigerio - Pm (Según Ciclo Minuta)		
Ración - Cena (Según Ciclo Minuta)		

RECURSO HUMANO (CONTRATO LABORAL DE TRABAJO) - ATENCIÓN INTEGRAL	CANTIDAD PERSONAL	DÍAS DE SERVICIO
Coordinador administrativo	1	30
Nutricionista	1	
Fisioterapeuta	1	
Gerontólogo	1	
Instructor de actividades físicas	1	
Trabajadora Social	1	
Auxiliar de Enfermería	3	
Cuidador	2	
Manipuladora de Alimentos	2	



PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO EN INTERES PÚBLICO
CÓDIGO:	FOR-GCO-020
VERSIÓN:	01
PÁGINA:	7 de 26
VIGENTE DESDE:	2026/01/16

KITS ENTREGABLES	CANTIDAD UNITARIA	CANTIDAD ENTREGA
Kit de ocio productivo: El suministro mensual de elementos didácticos y de papelería para los 25 adultos mayores. Cada kit incluirá los siguientes materiales: plastilina, témperas, dos resmas de papel, crayolas, papel crepé, octavos de cartulina, foamy, pinceles, tijeras de punta roma, rollo de lana y aguja de croché.	30 Kits	1
Kit de aseo e higiene: El suministro mensual de los elementos de aseo para cada adulto mayor deberá consistir en un kit que se entregará a los 25 adultos mayores. Cada kit incluirá los siguientes productos: shampoo, crema dental, crema antipañalitis, cepillo de dientes, pañales para adulto, papel higiénico, jabón de baño, perfume, desodorante, crema corporal, afeitadora y talco.	30 Kits	1

OTROS COMPONENTES	POBLACIÓN A ATENDER BENEFICIARIA	DIAS DE SERVICIO
Servicio de transporte: Se deberá garantizar la movilización de los beneficiarios del programa desde el centro de atención hacia los lugares asignados para la prestación de servicios de salud, tales como citas médicas, urgencias y demás requerimientos. Este servicio será prestado mediante un (1) vehículo de transporte con modelo no inferior al año 2020, el cual deberá estar disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, asegurando la cobertura permanente. Asimismo, el servicio contará con un conductor responsable, quien deberá poseer toda la documentación exigida en regla, garantizando así la seguridad, legalidad y eficiencia en el traslado de los beneficiarios.	30	20
Kit de bioseguridad: Suministro mensual de elementos de protección para los 25 adultos mayores, que incluirá: cofia, guantes de nitrilo, tapabocas convencionales, tapabocas N95 (si aplica), batas antifluido, alcohol, gel antibacterial, toallas desechables y jabón de manos	30	30
Infraestructura: Disponer de un espacio físico y amoblado brindando las condiciones adecuadas para el alojamiento de (30) adultos mayores, incluido los servicios públicos, muebles, inmuebles, dotación de áreas, el mantenimiento del lugar y el pago de servicios públicos (agua, luz, gas, internet), con un servicio de manera permanente, durante las 24 horas diarias, que cumplan las condiciones de habilitación según resoluciones 0024-2017 y 0055-2018 del Ministerio de Salud de Colombia	30	30

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:

COMPROMISOS GENERALES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

a) El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio:

- **ESTAMPILLA PRO-CULTURA:** será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal N.º. 011 de 2021.
- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR,** será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal N.º. 011 de 2021.
- **CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE:** será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal N.º. 011 de 2021.



PROCESO.	GESTIÓN CONTRACTUAL
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO EN INTERES PÚBLICO
CÓDIGO:	FOR-GCO-020
VERSIÓN:	01
PÁGINA:	8 de 26
VIGENTE DESDE:	2026/01/16

De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal N.º. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

- **CONTRIBUCIÓN PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** será del 2% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 7 parágrafo 2º del Acuerdo Municipal N.º. 010 de 2023. De conformidad parágrafo 2º del artículo 7º del Acuerdo Municipal N.º. 010 de 2023, se encuentran exentos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) S.M.M.L.V.
- b) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
- c) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
- d) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
- e) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- f) Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, si aplica.
- g) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
- h) Garantizar la calidad de los bienes y servicios presentados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso.
- i) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirectamente o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- j) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
- k) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y la carta de presentación de la oferta.
- l) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
- m) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- n) Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
- o) Asumir el pago total y definitivo de nómina, obligaciones laborales, prestaciones sociales de ley, aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, aportes parafiscales, aportes pensionales, riesgos profesionales, dotaciones de ley, cajas de compensación familiar, subsidios de transporte, subsidios de alimentación y demás acreencias laborales que estén fijadas y que en el futuro sean establecidas por la ley, de todo el personal y recurso humano que el contratista utilice y requiera para ejecutar en debida y legal forma el objeto contractual. Así mismo, corre por cuenta del contratista, la logística, gastos administrativos y demás erogaciones fiscales e impuestos que la ley exija para esta clase y modalidad de contratación.
- p) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
- q) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- r) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
- s) Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
- t) **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El oferente y el futuro contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los compromisos mencionados en el anexo de pacto de transparencia, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.
- u) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
- v) Atender los requerimientos hechos por el supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.



PROCESO.	GESTION CONTRACTUAL
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO EN INTERES PÚBLICO
CÓDIGO:	FOR-GCO-020
VERSIÓN:	01
PÁGINA:	9 de 26
VIGENTE DESDE:	2026/01/16

- w) El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Melgar, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Melgar, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
- x) El contratista que este dentro de los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, descritos en el artículo 1.6.1.4.2 Decreto 1625 de 2016 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario en materia tributaria.", sustituido por el artículo 1 del Decreto 358 de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
- y) El contratista deberá realizar el cargue de los documentos e información pertinente a través de la *plataforma del SECOP II*.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

La entidad sin ánimo de lucro deberá cumplir con la realización de las siguientes actividades dentro de sus obligaciones:

- a) Brindar el inmueble adecuado, conforme a los requisitos habitacionales.
- b) Contar con espacios de esparcimiento, para el desarrollo de actividades recreativas a los adultos mayores.
- c) Contar con personal idóneo para atender todas las actividades de atención integral que se brindan a los Adultos Mayores que residen en el Hogar.
- d) Mantener en óptimo estado en aseo, salubridad e higiene las instalaciones del Hogar.
- e) Gestionar el transporte y la atención médica de los adultos mayores que requieran este servicio.
- f) Realizar actividades lúdicas, de ocio, culturales y religiosas a los adultos mayores.
- g) Atender integralmente a los adultos mayores internos en el Hogar.
- h) Atender a los requisitos específicos, habitacionales y de cuidados para el adulto mayor.
- i) Atender a los requerimientos realizados por el supervisor para la atención de los adultos mayores.
- j) Contar con la disponibilidad o cupo para la atención y alojamiento un número no inferior a 30 adultos mayores los cuales serán remitidos por la Secretaría Supervisora.
- k) De acuerdo con la resolución N° 055 DEL 2018, Por la cual se modifica la resolución 024 de 2017

COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LA ESAL

- a) Contar con el registro de los usuarios incluyendo datos mínimos de identificación de las personas mayores, familia, teléfonos de contacto para casos de urgencia y seguridad social en salud.
- b) Cumplir con los requisitos legales exigidos por las normas vigentes con respecto a su existencia y representación legal, de acuerdo con su naturaleza jurídica.
- c) Contar con un sistema contable para generar estados financieros según las normas contables vigentes.
- d) Gestionar y verificar las condiciones de seguridad social en salud de cada uno de los usuarios con el fin de coordinar los servicios de salud que deban ser prestados fuera de ella.
- e) Aplicar encuestas de satisfacción tanto a los residentes como a los familiares, las cuales incluyen aspectos como infraestructura, trato, calidad de la comida, higiene, privacidad, actividades de recreación, cuidados, oportunidad y participación de la familia.
- f) Tener un sistema para escuchar y tramitar las quejas y sugerencias de los residentes o sus familiares.
- g) Incluir dentro de sus procesos de selección de personal, criterios para identificar la competencia de los trabajadores en relación con el manejo de las personas mayores
- h) Contar con el procedimiento para cuando una persona mayor fallezca dentro de la institución, o cuando sufra algún accidente.
- i) Realizar el cargue de la información pertinente en la plataforma del SECOP II, publicidad oportuna de los documentos del proceso; y publicidad de los subcontratos y/o documentos equivalentes, demás soportes que se generen con ocasión de este, dando cumplimiento al artículo 7 del decreto 092 de 2017.
- j) Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

REQUISITOS HABITACIONALES

- a) Garantizar los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, gas natural, sistemas de comunicaciones según disponibilidad tecnológica, como también de manejo y evacuación de residuos sólidos y de residuos líquidos.
- b) Contar con tanques de almacenamiento de agua, que garantice como mínimo, 24 horas de servicio; y su construcción permite que durante la operación de limpieza y desinfección no se interrumpa el suministro de agua.
- c) Tener un área para el uso técnico de los elementos de aseo.
- d) Los baños deben contar con los accesorios necesarios, para lavado y desinfección de patos o disponen de un ambiente específico para este proceso.



PROCESO:	GESTION CONTRACTUAL
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO EN INTERES PÚBLICO
CÓDIGO:	FOR-GCO-020
VERSIÓN:	01
PÁGINA:	10 de 26
VIGENTE DESDE:	2026/01/16

- e) Si tiene escaleras o rampas, éstas deben ser de material antideslizante en todo su recorrido, con pasamanos de preferencia a ambos lados, que se prolongan antes del inicio y al final, y con protecciones laterales hacia espacios libres.
- f) Las puertas de acceso a los cuartos deben permitir un fácil paso y giro de sillas de ruedas.
- g) El ambiente de los baños debe permitir el fácil desplazamiento de la persona mayor, las puertas de los baños deben tener un ancho que permita el fácil acceso de residentes en sillas de ruedas y contar con un sistema que permita ser abiertas rápidamente y desde afuera.
- h) Los baños deben contar con los pasamanos necesarios para que los residentes puedan sujetarse al hacer uso del sanitario o el lavamanos, de acuerdo con su limitación.
- i) Las áreas de circulación deben tener protecciones laterales, en forma de baranda. Contar con mecanismos de protección contra lesiones y evita condiciones del ambiente u objetos que puedan producir autolesiones en las personas mayores. Incluyendo:
- Los cables de instalación eléctrica no están en lugares de paso.
 - Interruptores para encender luces en lugares de fácil acceso, y debe contar con buena iluminación.
 - Los tomacorrientes deben ser suficientes para evitar extensiones y los que no se encuentran en uso cuentan con protectores en caso de que haya residentes con déficit cognitivo
 - Los pasamanos deben ser de material resistente a la humedad y no conductor de electricidad
 - Los pisos *no deben ser lisos, deben tener antideslizantes, sin elementos que sobresalgan*. Si existen peldaños, éstos deben estar señalizados
 - Los muebles deben estar dispuestos para que no dificulten el paso; en la medida de lo posible deben tener bordes redondeados, ser estables y resistentes y las sillas preferiblemente con brazos para facilitar el ponerse de pie
 - Los pisos de los baños deben ser de material antideslizante o contar con elementos de mitigación de riesgos como tapetes antideslizantes
 - Procurar que el menaje para la alimentación sea difícilmente rompible
 - Contar con un área para el almacenamiento de elementos potencialmente peligrosos con la protección necesaria para evitar el acceso
 - Contar con restricciones físicas para el ingreso a áreas potencialmente peligrosas para personas mayores con discapacidad cognitiva como cocinas, áreas de gases medicinales, depósitos de medicamentos y almacenes de insumos, entre otras.
 - Procurar una temperatura agradable dentro de la institución.
- j) Contar con un programa de mantenimiento para la infraestructura de las habitaciones, baños y zonas sociales.
- k) Contar con la dotación necesaria para brindar el servicio de hospedaje en condiciones cómodas, seguras y adaptables a las necesidades de cada usuario. Como mínimo deberá contar con una cama y un mueble de fácil acceso para guardar las pertenencias del usuario de manera segura.
- l) Deberá tener algún sistema de llamado para que cada uno de los residentes pueda solicitar ayuda desde su cama y desde el baño.
- m) Cuando las habitaciones son compartidas, debe contar con los mecanismos o procedimientos para preservar la privacidad de los residentes.
- n) Contar con los insumos necesarios para la limpieza y aseo de las habitaciones, baños y zonas sociales
- o) Tener procesos documentados en relación con horarios y condiciones especiales para las visitas, como por ejemplo normas de convivencia, manejo de medicamentos y dietas
- p) Contar con planes para emergencias, desastres, seguridad e incendios.
- q) Contar con procesos para la seguridad de los residentes, que incluyan registros de las entradas y salidas de cada uno de ellos y sobre la responsabilidad de custodia.
- r) Tener y aplicar normas de seguridad para la prevención de enfermedades infectocontagiosas.
- s) Contar con procedimientos para cuando un usuario se pierda o cuando sufra algún accidente.
- t) Contar con servicio de alimentación, de lavandería o ropería y servicios generales, propios o contratados. Si no son propios, la institución debe garantizar la calidad de los procesos contratados
- u) Si cuenta con cocina, debe existir un área para el almacenamiento de alimentos, a la cual se realizará control de roedores e insectos
- v) Contar con la infraestructura necesaria y normas de seguridad con el fin de evitar accidentes relacionados con la utilización de gas en la cocina.
- w) La institución debe tener y aplicar un manual de instrucción en alimentación y nutrición que incluya las dietas especiales de los residentes de acuerdo con sus enfermedades de base, así como ciclos de menús conforme a las minutas patrón establecidas por el ministerio de Salud y/o ICBF.

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO

1. Entregar al contratista el listado focalizado de la población objeto, con su dirección, acudiente o responsable.
2. Desembolsar los aportes en los términos establecidos en este contrato.
3. Ejercer el control y vigilancia en la ejecución del contrato.



PROCESO:	GESTION CONTRACTUAL
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO EN INTERES PÚBLICO
CÓDIGO:	FOR-GCO-020
VERSIÓN:	01
PÁGINA:	11 de 26
VIGENTE DESDE:	2026/01/16

4. Aprobar los ciclos de menús presentados por el operador de acuerdo con las fichas técnicas del ICBF facilitadas por el Municipio.
5. Designar la supervisión, y en caso necesario la interventoría técnica, en los contratos que suscriba, para el adecuado seguimiento y verificación de su ejecución, así como adoptar las acciones y medidas que le otorga la Ley como contratante y ordenador del gasto para garantizar el adecuado y oportuno cumplimiento de los mismos, del programa y de los lineamientos, condiciones y estándares.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
7. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
8. Realizar el seguimiento a las actividades ejecutadas por la entidad sin ánimo de lucro por intermedio del supervisor.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Contrato en interés público

2.2.2. Plazo de Ejecución: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y estampillas. El plazo de ejecución será de cuatro (4) meses.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Municipio de Melgar Tolima.

2.2.4. Valor estimado del contrato:

El presupuesto oficial estimado es la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 444.000.000)**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la actual vigencia amparado en el programa. La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

NOTA. Los costos de legalización, como estampillas, tasas y contribuciones especiales deberán ser canceladas para la legalización del contrato y/o convenio.

2.2.5. Disponibilidad Presupuestal:

a). El Municipio soportará el gasto de esta necesidad en el CDP: 2026000041 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2026, contemplándose el rubro 1: 2.3.2.02.02.009-41-4104-4104008-2024734490017-93304-1.2.3.1.19.01 en el se comprometerá el valor de (\$ 331.200.000) y el rubro 2: 2.3.2.02.02.009-41-4104-4104008-2024734490017-93221-1.2.4.3.03 en el que se comprometerá el valor de (\$ 112.800.000).

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO: _____	INVERSION: X
FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	
2. Sistema General de Regalías – SGR	
3. Sistema General de Participaciones – SGP	
3.1 Participación en Educación	
3.2 Participación en Salud	
3.3 Participación para propósito general	
3.3.1 Deporte y Recreación	
3.3.2 Cultura	
3.3.3 Propósito general Libre inversión	\$ 112.800.000
3.3.4 Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
3.4 Asignaciones Especiales	
3.4.1 Programa de Alimentación Escolar	
3.4.2 Resguardos Indígenas	
3.4.3 Otros	
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	
5. Recursos de crédito	
6. Recursos propios Entidades Autónomas	
7. Recursos privados/cooperación	
8. Otros recursos (estampilla para el bienestar del adulto mayor 30%)	\$ 331.200.000
TOTAL	\$ 444.000.000



PROCESO.	GESTIÓN CONTRACTUAL
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO EN INTERES PÚBLICO
CÓDIGO:	FOR-GCO-020
VERSIÓN:	01
PÁGINA:	12 de 26
VIGENTE DESDE:	2026/01/16

2.2.6. Forma de pago:

El municipio pagara a través de la presentación de contra facturación según el servicio prestado mes vencido, sujeto a verificación y satisfacción del supervisor, en el cumplimiento de cada uno de los objetivos trazados en el presente proceso.

Los recursos aportados por el Municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto, estructura técnica y obligaciones del presente contrato, así como realizadas dentro del término duración del mismo.

Para efectos de los pagos, el MUNICIPIO cancelará la suma a la ESAL dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación del informe de actividades, factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, sin objeciones.

Para efectos del desembolso de que trata esta cláusula, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y la circular conjunta No. 0001 de 2004 expedida por el Ministerio de la Protección Social de Hacienda y Crédito Público, certificación de prestación a satisfacción del servicio por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Para efectos del último o único pago, según el caso, el MUNICIPIO cancelará la suma a la ESAL, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, acta de liquidación del contrato, radicación del informe de actividades y radicación de informe de supervisión del contrato por parte del supervisor.

2.2.7. Supervisión y/o interventoría:

La **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

- a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
- b) Exigir al contratista el cumplimiento del Contrato y de la totalidad de especificaciones contenidas en el proceso.
- c) Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- d) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
- e) Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago.
- f) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
- g) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
- h) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop" II.
- i) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
- j) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
- k) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución.
- l) Verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
- m) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".



PROCESO.	GESTION CONTRACTUAL
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO EN INTERES PÚBLICO
CÓDIGO:	FOR-GCO-020
VERSIÓN:	01
PÁGINA:	13 de 26
VIGENTE DESDE:	2026/01/16

- n) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
- o) Remitir ante la Dirección de Contratación, a la finalización del contrato el Proyecto de Acta de Liquidación, con lo soportes respectivos, junto con el certificado final aprobado.
- p) Presentar ante la Dirección de Contratación, en forma oportuna y debidamente justificada y soportadas, las solicitudes de adición de valor, prorrogas de plazo o modificaciones o cesión del contrato con un tiempo de antelación mínimo de (5) días a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

La modalidad de selección del contratista se realiza a través de contratación directa con oferta, La Secretaría de Educación, Desarrollo Económico y Social, seleccionará a la entidad sin ánimo de lucro que cumpla con los requisitos aquí establecidos con el fin de celebrar el presente contrato, de conformidad con el Artículo 4 del Decreto 092 de 2017, que establece: *“La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal deberá adelantar un proceso bajo la modalidad de contratación Directa con oferta para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista. Cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.”*


En el proceso descrito, la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia: economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Frente a esta normativa, la metodología bajo la modalidad de contratación directa con oferta tiene como supuesto que los ciudadanos, organizados en personas jurídicas sin ánimo de lucro, y la administración aúnen esfuerzos para sacar adelante un proyecto y/o desarrollar conjuntamente actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley.

Ello implicaría igualmente un papel activo de la Administración, pero también un papel más activo de parte de los ciudadanos en la medida que aportan sus conocimientos, recursos, experiencias y sabiduría a un propósito común de la colectividad. Consecuente con lo anterior, y teniendo en cuenta que la entidad, pretende desarrollar actividades misionales, relacionadas con el mejoramiento y la garantía de los derechos de las personas en calidad de adultos mayores que se encuentran en estado de vulnerabilidad en el Municipio de Flandes, se requiere aunar esfuerzos para atender integralmente a los adultos mayores en estado de vulnerabilidad y así promover el restablecimiento de sus derechos.

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable, es la convocatoria de que trata el art. 4 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir el presente contrato.

En caso que la alcaldía advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, **RECHAZARÁ LA RESPECTIVA PROPUESTA.**

 Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL
	NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO EN INTERES PÚBLICO
	CÓDIGO:	FOR-GCO-020
	VERSIÓN:	01
	PÁGINA:	14 de 26
	VIGENTE DESDE:	2026/01/16

Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio de la Alcaldía, en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.

Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del proceso de selección, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las Leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de convenios, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El presupuesto oficial de la contratación se estimó teniendo en cuenta el principio de Planeación que rige las actuaciones administrativas dentro del sector público, la Secretaría educación, desarrollo económico y social, en aras de garantizar la correcta ejecución de los recursos, determinó realizar una contratación bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA CON OFERTAS** – ART 4 DECRETO 092. lo anterior teniendo en cuenta la cuantía y la naturaleza del objeto contractual.

Por las razones expuestas y una vez analizado integralmente lo anterior, se establece como presupuesto oficial la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$444.000.000)**, con un valor mensual estimado de **CIENTO ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$111.000.000)**. Dichos recursos se ejecutarán de manera gradual, de acuerdo con las necesidades que identifique la Secretaría de Desarrollo Social, conforme a los servicios contemplados en el presente proceso contractual.

Al respecto, es preciso resaltar que el análisis de precios se realizó con base en el promedio de las cotizaciones presentadas a la entidad.

El presupuesto señalado incluye la totalidad de las actividades que debe desarrollar el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, el talento humano requerido, así como el tiempo de ejecución previsto, sin que ello implique compromiso de ejecución total si no se presentan las necesidades que lo justifiquen.

5. LOS CRITERIOS DE SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

La Secretaría de Educación, Desarrollo Económico y Social, conviene con la Entidad sin ánimo de lucro la celebración del respectivo contrato, como lo indica el artículo 209 y 355 de la Constitución Política, el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, con el objeto de que esta contratación represente un *beneficio para la comunidad en cuanto a las necesidades expuestas.*

DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO – ESAL –



**Alcaldía
de MELGAR**

PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO EN INTERES PÚBLICO
CÓDIGO:	FOR-GCO-020
VERSIÓN:	01
PÁGINA:	15 de 26
VIGENTE DESDE:	2026/01/16

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Para el efecto debe considerar aspectos tales como: i) Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el Plan Nacional de Desarrollo, ii) Que la ESAL cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del Plan de Desarrollo, iii) Acredita la experiencia en las actividades requeridas para desarrollar el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo, iv) Cuenta con una estructura organizacional.

– Gobierno Corporativo, v) Acredita su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales mediante resultados financieros e indicadores de eficiencia. vi) Acredita su reputación ante la población beneficiaria como una idónea ESAL.

El área solicitante deberá allegar con el Estudio Previo certificado de idoneidad de la ESAL a contratar, en el cual se analicen los factores mencionados en este numeral. En los casos de proceso competitivo, se debe exigir a los participantes igualmente acreditar estos aspectos.

REQUISITOS PROCESO COMPETITIVO

Para determinar la reconocida idoneidad y experiencia de la Entidad sin ánimo de lucro que ejecutará el proyecto, se verificarán los siguientes requisitos así:

A. REQUISITOS JURÍDICOS

Los requisitos jurídicos habilitantes deberán ser acreditados por la entidad sin ánimo de lucro con su propuesta así:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la **propuesta deberá ser firmada** por el Representante Legal de la ESAL. La carta de presentación se deberá suscribir en original y/o firma digital debidamente autorizada por el ente certificador, (certificación que deberá anexarse en caso de suscribir la carta de presentación en firma digital para que se entienda válida), en el cual se indicará la información que cada ESAL debe manifestar en la misma y cumplir en caso de ser favorecido.

2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 y decretos reglamentarios, o las que las modifique o complementen, la ESAL deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal o contador, según corresponda, en la cual se indique que la ESAL cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones dentro de los seis meses anteriores a la expedición de la certificación, al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el contador o Representante Legal de la ESAL.

No obstante, es necesario resaltar que La ESAL debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la Constancia de Cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales. Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.



PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO EN INTERES PÚBLICO
CÓDIGO:	FOR-GCO-020
VERSIÓN:	01
PÁGINA:	16 de 26
VIGENTE DESDE:	2026/01/16

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ESAL

Para los efectos previstos en este numeral se consideran ESAL, las entidades sin ánimo de lucro constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, deberá aportar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre el certificado de existencia y representación legal vigente, es decir con matrícula mercantil renovada y, en el cual se acrediten las siguientes condiciones:

1. Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual deberá constar su existencia, su objeto directamente relacionado con los objetivos del proyecto para ejecutar el objeto de la convocatoria, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

La ESAL deberá contar como mínimo con diez (10) años de antigüedad desde su matrícula en la cámara de comercio, como uno de los componentes de la reconocida idoneidad de que trata el Decreto 092 de 2017.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, la ESAL deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

2. Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del contrato.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del convenio ofrecido, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
4. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con los objetivos del proyecto para ejecutar el objeto de la convocatoria y con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el convenio ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
5. Aportar copia de los estatutos sociales, dentro de la cual la entidad pueda evidenciar la información requerida en el contenido del presente pliego de condiciones.

Si la ESAL no presenta con su propuesta la copia pertinente de los estatutos, y se requiere, el MUNICIPIO exigirá a la ESAL a fin de que aporte dicho(s) documento(s) dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando la ESAL no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, **no se considerará hábil** en los términos señalados en la Convocatoria.


4. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la ESAL, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar el acta de asamblea del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el convenio en el caso que le sea adjudicado. Dicha autorización será previa a la presentación de la oferta.

Si la ESAL actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo

5. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

La ESAL, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

 Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL
	NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO EN INTERES PÚBLICO
	CÓDIGO:	FOR-GCO-020
	VERSIÓN:	01
	PÁGINA:	17 de 26
	VIGENTE DESDE:	2026/01/16

Si LA ESAL es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

6. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El **Municipio** verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

7. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El **Municipio** consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, o la que la modifique o complemente.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El **Municipio** consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria.

9. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El **Municipio** consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, o el que lo modifique o sustituya.

10. GOBIERNO CORPORATIVO.

La ESAL deberá acreditar que cuenta con alguno de los siguientes órganos: junta directiva o comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y emita lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Para cumplir con este requisito la ESAL deberá aportar sus estatutos sociales con la oferta.

11. PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS

El Representante Legal de la ESAL deberá certificar bajo la gravedad de juramento que los representante legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, que siendo consideradas políticamente expuestas, no tienen algún tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el convenio o por el contrario que los representantes legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, no son consideradas políticamente expuestas.

12. CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTICIOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -.

Para el efecto el proponente deberá:

Persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.



**Alcaldía
de MELGAR**

PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO EN INTERES PÚBLICO
CÓDIGO:	FOR-GCO-020
VERSIÓN:	01
PÁGINA:	18 de 26
VIGENTE DESDE:	2026/01/16

Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co;

Link <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial.

En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

B. REQUISITOS TÉCNICOS:

Los requisitos técnicos habilitantes (objetivos del proyecto) deberán ser cumplidos por todos las ESAL, los cuales deberán acreditar con su propuesta.

1. EXPERIENCIA DE LA ESAL:

EXPERIENCIA HABILITANTE:

Se deberá aportar el formato destinado a tal fin.

El proponente deberá acreditar su experiencia en la prestación de servicios de protección a población adulta mayor, mediante la presentación de mínimo 1 y/o máximo 3 certificaciones de contratos o convenios cuyo objeto u obligaciones contractuales comprenda la atención de población de la tercera edad con hospedaje.

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta. Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.

2. EQUIPO DE TRABAJO:

La ESAL deberá ofrecer y acredita que cuenta con el equipo mínimo de trabajo técnico y administrativo necesario e idóneo para cumplir con el programa o actividad del Plan de Desarrollo y el desarrollo del proyecto.

El personal ofrecido no debe ser sustituido durante la ejecución del contrato, sin embargo, en el evento de presentarse la necesidad de reemplazar a algún miembro del equipo de trabajo, la razón debe ser debidamente comprobada y justificada; esta persona debe ser sustituida por otra de iguales o mejores condiciones académicas y de experiencia laboral al de la persona sustituida. El Municipio a través del Supervisor del convenio verificará el cumplimiento de las condiciones requeridas para el cumplimiento del perfil reemplazado en el equipo de trabajo.

La entidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.



**Alcaldía
de MELGAR**

PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO EN INTERES PÚBLICO
CÓDIGO:	FOR-GCO-020
VERSIÓN:	01
PÁGINA:	19 de 26
VIGENTE DESDE:	2026/01/16

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	Requisito
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	Disponer de un coordinador que atienda las necesidades que se presenten durante la atención a los 30 adultos mayores y que vele por la organización y adecuado manejo del proyecto, prevaleciendo siempre la calidad de vida del adulto mayor.	1	Profesional en Psicología con título de posgrado en modalidad maestría relacionada con salud ocupacional. Mínimo cinco (5) años de experiencia en la atención de población en condición de vulnerabilidad. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL Hoja de vida y fotocopia de la cédula de ciudadanía, diploma de pregrado en psicología. Certificados que demuestren mínimo 5 años de experiencia en coordinación y/o dirección de programas en atención de población adulta en condición de vulnerabilidad.
INSTRUCTOR DE ACTIVIDADES FISICAS	Realizar actividades lúdicas recreativas y de esparcimiento para los 30 adultos mayores logrando el aprovechamiento y mejora de la vida de los adultos mayores logrando el aprovechamiento y mejora de la vida de los adultos mayores.	1	Título de bachiller. Tres (3) años de experiencia en la realización de actividades lúdicas y de esparcimiento a población adulta mayor. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL Hoja de vida y fotocopia de la cédula de ciudadanía, diploma de bachiller. Certificados que demuestren mínimo 3 años de experiencia en centros programas en atención de población adulta en condición de vulnerabilidad.
		1	Profesional en trabajo social Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional relacionada con la atención de población adulta vulnerable. Funciones: Implementar los programas de atención, mediante actividades de formación y capacitación en las temáticas inherentes para fortalecer el área de desarrollo personal de los beneficiarios. Realizar procesos de evaluación y diseño de programas de



PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO EN INTERES PÚBLICO
CÓDIGO:	FOR-GCO-020
VERSIÓN:	01
PÁGINA:	20 de 26
VIGENTE DESDE:	2026/01/16

TRABAJADOR SOCIAL	Disponer de un trabajador social que atienda a los 30 adultos mayores, brindando apoyo psicosocial a cada adulto mayor.	<p>manejo conductual para las personas que lo requieran, entrenando al equipo profesional y a las familias a fin de generalizar la intervención para obtener mejores resultados..</p> <p>Realizar intervención grupal e individual con las personas adultas y las familias teniendo en cuenta modelos interventivos desde el enfoque sistémico.</p> <p>DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL</p> <p>Hoja de vida y fotocopia de la cédula de ciudadanía, diploma de pregrado en trabajo social, diploma de posgrado en modalidad de especialización.</p> <p>Certificados que demuestren mínimo 5 años de experiencia en atención de población adulta en condición de vulnerabilidad.</p>
--------------------------	---	---

NOTA 1: En la propuesta se deberá anexar copia de la hoja de vida del personal ofertado, con sus respectivos soportes de estudios, de experiencia, tarjeta profesional vigente con sus respectivos antecedentes cuando fuere el caso y carta de compromiso de prestar el servicio con una disponibilidad de tiempo de acuerdo a lo requerido para cada uno y para el desarrollo del presente proceso.

NOTA 2: Para los perfiles de trabajador social e instructor de actividades físicas, se deberá acreditar que los trabajadores propuestos cuentan con domicilio en el municipio de Melgar Tolima, para tal fin, se deberá adjuntar junto con su documentación, la certificación de domicilio expedida por la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Melgar con una expedición no mayor a 30 días contados desde el cierre del proceso.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO:

LA ESAL a quien se le adjudique el convenio se obliga con el MUNICIPIO a ejecutar el objeto de conformidad con las especificaciones técnicas (objetivos del proyecto) descritas en el estudio previo, las cuales se entienden conocidas y aceptadas por la ESAL con la firma de la carta de presentación de la propuesta, en señal de manifestación del cumplimiento de las condiciones técnicas allí establecidas.

C. REQUISITOS FINANCIEROS


1. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

Para la verificación de la capacidad financiera, la administración municipal podrá verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo, el certificado del RUP.

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente se definen los requisitos de capacidad financiera para el este proceso de selección (a) el Riesgo del Proceso de Contratación, (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación, (c) el análisis del sector económico respectivo y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.1.1.5.1 al 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos de capacidad financiera para entidades sin ánimo de lucro buscan garantizar la sostenibilidad económica de los proyectos contratados, minimizando riesgos de incumplimiento y maximizando el impacto de los recursos públicos. Esta evaluación considera indicadores financieros clave, como liquidez y endeudamiento, estados financieros auditados y proyecciones de flujo de caja, además de incluir experiencias previas exitosas como evidencia de capacidad operativa. Asimismo, estos requisitos deben ser proporcionales a la naturaleza y alcance del proyecto, en línea con la transparencia y la

 Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL
	NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO EN INTERES PÚBLICO
	CÓDIGO:	FOR-GCO-020
	VERSIÓN:	01
	PÁGINA:	21 de 26
	VIGENTE DESDE:	2026/01/16

confianza que exige la Ley 80 de 1993, y complementados por el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), que refuerza la responsabilidad en la asignación de recursos públicos.

Bajo este contexto, el procedimiento para la definición de cada uno de los indicadores es el siguiente:

- Cálculo de indicadores de los posibles proveedores del sector.
- Definición de cada uno de los indicadores, teniendo en cuenta: idoneidad financiera de los posibles proponentes, tamaño del contrato, es decir, el valor del presupuesto oficial, flujo de caja, forma de pago. El presupuesto oficial del proceso de selección es el que se detalla a continuación:

NOTA: La información será verificada del RUP vigente y en firme y/o indicadores financieros a corte 31 diciembre de 2024 y/o 2025.

Indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN
Liquidez	El indicador de liquidez corresponde al Activo Corriente sobre Pasivo Corriente.	Mayor o igual a 0,75 o su equivalencia en porcentaje.
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo Total	Menor o igual a 0,85 o su equivalencia en porcentaje.
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 0,50 o su equivalencia en porcentaje

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación})}$$


Indicadores de capacidad organizacional:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Neta sobre Patrimonio	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Neta sobre Activo Total	Mayor o igual a 0,03

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación})}$$

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

 Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL
	NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO EN INTERES PÚBLICO
	CÓDIGO:	FOR-GCO-020
	VERSIÓN:	01
	PÁGINA:	22 de 26
	VIGENTE DESDE:	2026/01/16

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control.

Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad.

INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN.

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

Además de lo anterior, la Entidad Estatal dependiendo de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir, puede usar los siguientes indicadores u otros que le permitan comparar objetivamente

- a) Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año } x}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año } x}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Indicadores de la eficiencia de la organización

Eficiencia en la administración de sus proyectos.	Mayor o Igual a: 0,00
---	-----------------------

NOTA 1): Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 2): Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3): En caso de que el oferente sea ESAL plurales (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, por cada uno de sus integrantes.



**Alcaldía
de MELGAR**

PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO EN INTERES PÚBLICO
CÓDIGO:	FOR-GCO-020
VERSIÓN:	01
PÁGINA:	23 de 26
VIGENTE DESDE:	2026/01/16

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno. No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado.

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relacionan a continuación:

- a. Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior al inicio de la ejecución, aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).
- b. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.
- c. Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

NOTA: En caso de que la ESAL se encuentre constituida dentro del presente año, el proponente estará obligado a presentar el Balance Inicial acompañado de la certificación de los indicadores financieros expedidos por el revisor fiscal o contador y representante legal según corresponda, más los documentos de quien certifica los indicadores financieros.

La ESAL que no aporte toda la información financiera solicitada, será considerada como NO HABILITADA.

2. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

La ESAL deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT dentro del primer día hábil siguiente a la adjudicación, previa a la firma del convenio a nombre de la persona conjunta.

6. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que puede lograr mayor alcance y beneficio con el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo se utilizarán criterios de ponderación.

Una vez el **Municipio** haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias técnicas, jurídicas y financieras, se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

La oferta más favorable para el **Municipio** será la que presente mejor relación de calidad y precio soportado en puntajes o fórmulas señaladas.

NO.	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1	EXPERIENCIA ADICIONAL	60
2	PLAN DE TRABAJO	40
	TOTAL	100

1. EXPERIENCIA ADICIONAL:

El valor adicional a la experiencia solicitada en los presentes términos, el **MUNICIPIO** asignará hasta un máximo de **60 puntos** aplicando la siguiente tabla:



**Alcaldía
de MELGAR**

PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO EN INTERES PÚBLICO
CÓDIGO:	FOR-GCO-020
VERSIÓN:	01
PÁGINA:	24 de 26
VIGENTE DESDE:	2026/01/16

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
UNA CERTIFICACIÓN ADICIONAL	10 PUNTOS
ENTRE DOS Y TRES CERTIFICACIONES ADICIONALES	20 PUNTOS
MÁS DE CUATRO CERTIFICACIONES ADICIONALES CON LOS COMPONENTES REQUERIDOS Y DE TIPO INSTITUCIONAL.	30 PUNTOS

2. PLAN DE TRABAJO (40 PUNTOS)

Se otorgarán máximo 40 PUNTOS al proponente que presente un plan de trabajo con los siguientes elementos:

El proponente deberá elaborar y presentar al cierre del proceso un plan de acción desde cada una de las áreas profesionales, donde se establezcan los lineamientos de la atención que se va a brindar a los beneficiarios, teniendo en cuenta la caracterización de los mismos.

El plan de acción deberá contener:

- Dos talleres productivos que sean autosostenibles a largo plazo y que incentiven a la población atendida a mantenerse activos y generar un beneficio económico.
- Dos propuestas de actividad recreacional en un sitio de interés que promueva el encuentro intergeneracional de los beneficiarios.
- Un plan de intervención psicosocial que propenda por el acompañamiento a los usuarios del programa y el goce efectivo de sus derechos.
- Un plan de valoración y acción desde el área de fisioterapia.
- Un plan de acción desde el área de nutrición acorde a la población atendida.

A efectos de calificar las propuestas en los aspectos contenidos en el presente numeral los proponentes deben ser puntuales y precisos en su ofrecimiento.

Ofrecimiento	Puntaje
Si el plan de acción, objeto del contrato, es coherente, consistente y contiene todos los componentes descritos en el presente numeral, se otorgarán 40 puntos. Nota: Si no cumple con alguno de las descripciones de los ítems no se le otorgara puntaje.	40 puntos

7. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el documento CONPES 3714 de 2011, y el Manual para la identificación y cobertura de riesgo en la contratación directa no aplica análisis de riesgo.

Se anexa matriz de riesgo

8. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Analizado el objeto a contratar y la modalidad de la contratación, y de acuerdo a las calidades especiales de las actividades a desarrollar los riesgos a amparar son los siguientes:



PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO EN INTERES PÚBLICO
CÓDIGO:	FOR-GCO-020
VERSIÓN:	01
PÁGINA:	25 de 26
VIGENTE DESDE:	2026/01/16

CONDICIÓN			
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados <i>(adicionar las que Ud. considere que aplican)</i>	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	10% del valor total del convenio incluyendo aporte de la ESAL.
	Calidad del servicio	Termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	10% del valor total del convenio incluyendo aporte de la ESAL.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo de duración del contrato y tres (3) años más.	5% del valor total de contrato incluyendo aporte de la ESAL.
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.	Termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	No inferior a (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1500 SMMLV
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		



**Alcaldía
de MELGAR**

PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO EN INTERES PÚBLICO
CÓDIGO:	FOR-GCO-020
VERSIÓN:	01
PÁGINA:	26 de 26
VIGENTE DESDE:	2026/01/16

[De acuerdo al objeto a que se va a ejecutar... a) Cumplimiento: El valor del amparo de cumplimiento, deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por un término igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. b) El buen manejo y correcta ejecución del pago anticipado, deberá ser equivalente al valor del mismo y su vigencia será por un término igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. c) Responsabilidad Civil Extracontractual deberá ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y su vigencia será por un término igual a la ejecución del contrato. D) Salarios y Prestaciones Sociales, deberá ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y su vigencia será por un término igual a la ejecución del contrato y tres años más.]

9. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN T.L.C.

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)



Conforme a lo señalado en el numeral 1.2.3 (Exclusiones de aplicabilidad y excepciones) del "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y publicado en el SECOP:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

10. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2026, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Melgar, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

 Original Firmado Firma	 Original Firmado Firma
Solicitante: Diana Marcela García Rey. Cargo: secretaria de Desarrollo Social	Proyectó: Laura Dayana Guzmán Acosta. Cargo: Técnica Administrativa